



ACUERDO No. 145 DE 2018
Sanción Ejecutiva (10 5 SET 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo.

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y en concordancia con el Artículo 22 del Acuerdo 035 de 2005 (Norma Orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía) establece: *“VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o Concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces. (...) En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público (...).”*

Que el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*, comprende las disposiciones generales que deben observar las entidades territoriales en materia presupuestal.

Que mediante Acuerdo No. 97 de 2016, se aprobó en Plan de Desarrollo *“Sí... MARCAMOS LA DIFERENCIA” PARA LA VIGENCIA 2016 - 2019*, y en el mismo se contempló la ejecución de proyectos en los Sectores Educación y Agua Potable y Saneamiento Básico, los cuales se contratarán en la presente vigencia fiscal, cumpliendo con los requisitos de Ley, pero de los cuales parte de los bienes y servicios contratados se ejecutarán y entregarán al Municipio en la vigencia 2019.

Que el presente Proyecto de Acuerdo encuentra sustento en la Ley 819 de 2003, y la circular externa 43 del 22 de diciembre de 2008, emitida por la Dirección General de Apoyo Fiscal y Dirección General Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó previamente la asunción de vigencias futuras ordinarias, para gastos de funcionamiento de la Administración Central – Seguros, y para los proyectos de inversión relacionados en el presente Proyecto de Acuerdo, que hacen parte del Plan de Desarrollo *“Sí... MARCAMOS LA DIFERENCIA”*, por valor de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$22,648,122,344) M/L.**



Concejo Municipal de Chía

Compromiso y Trabajo al Servicio de la Comunidad

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Chía, para adquirir obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras Ordinarias del municipio por valor de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$22,648,122,344) M/L**, con el fin de ejecutar gastos de funcionamiento de la Administración central – Seguros, y para los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo, y hasta los respectivos montos para su financiación, de conformidad con el siguiente detalle:

Proyecto / Tipo de Gasto	Tipo Vigencia Futura	Fuente Financiación	Vigencia 2018	Vigencia 2019 Vigencia Futura	TOTAL PROYECTO
Funcionamiento Seguros	Ordinaria	Libre Asignación	544.999.999	1.045.000.000	1.589.999.999
Proyecto Construcción de la Institución Educativa Oficial Santa María del Río	Ordinaria	Excedentes SGP Educación FONPET Vig anterior	2.335.043.201	7.295.141.698	9.630.184.899
Proyecto Construcción de la Institución Educativa Oficial José Joaquín Casas sede General Santander	Ordinaria	Venta de activos otras destinación Específica	3.636.789.837	11.372.270.664	15.009.060.501
Proyecto Construcción Alcantarillados Aguas Residuales en la Vereda Fagua, Municipio de Chía	Ordinaria	Libre Asignación	1.000.000.000	2.935.709.982	3.935.709.982
		TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS			
		TRANSFERENCIA SECTOR ENERGETICO			
		R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACION			
		R.B. REC EMGESA			
		SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			
		R.B. SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO			
		R.B..SGP OTROS SECTORES			
RTOS FROS..SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BAS					
TOTAL RECURSOS A TRAMITAR VIGENCIAS FUTURAS			7.516.833.037	22.648.122.344	30.164.955.381

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración Municipal queda autorizada para realizar las modificaciones al presupuesto de la vigencia 2019, y poder ejecutar lo que refiere en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.



Concejo Municipal de Chía

Compromiso y Trabajo al Servicio de la Comunidad

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación previa la sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Honorable Concejo de Chía a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2.018).


ÁNGEL ERNESTO BUENO ARÉVALO
Presidente Concejo Municipal


OMAIRA CASTAÑEDA GUEVARA
Secretaria General

ACUERDO No. 145 DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA
PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”.**

**SANCIONADO
5 DE SEPTIEMBRE DE 2018**



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía



Concejo Municipal de Chía
Compromiso y Trabajo al Servicio de la Comunidad

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHÍA**

Certifica:

QUE el Acuerdo Municipal No. 145 de 2.018 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**, Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1.994 y la Ley 1551 de 2.012, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate: agosto 27 de 2.018 **Aprobado 4:23 p.m.**

Segundo debate: agosto 29 de 2.018 **Aprobado 7:17 p.m.**

QUE El primer debate fue dado en la Comisión Tercera Permanente, durante el Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2.018 y la Ponente del Proyecto de Acuerdo fue la Honorable Concejal Angélica Librada Montañez Sánchez.

QUE El segundo debate fue dado en el Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2.018 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal Ángel Ernesto Bueno Arévalo.

La presente Certificación, se expide a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2.018).

OMAIRA CASTAÑEDA GUEVARA
Secretaria General